



BASES CONVOCATORIA ANUALIDAD 2026

AYUDAS FUNDACIÓN LA COLMENA

A FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO

1. FINALIDAD DE LAS AYUDAS

La finalidad de las Ayudas Fundación la Colmena es proporcionar un apoyo económico y social a las familias con personas diagnosticadas con **TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO** con el objetivo de facilitar el acceso a recursos y servicios que contribuyan al desarrollo integral de estas personas y a mejorar la calidad de vida familiar.

A través de estas Ayudas, Fundación la Colmena pretende:

***Facilitar el acceso a terapias especializadas.** Cubrir parcial o totalmente los costos de terapias necesarias (psicoterapia, logopedia, terapia ocupacional, etc.) que favorezcan el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales, sociales y motrices de la persona.

***Promover una educación inclusiva y adaptada.** Ofrecer recursos educativos específicos, tales como materiales didácticos, tecnologías adaptativas, o apoyos escolares que ayuden a la persona a integrarse en el sistema educativo y a potenciar sus capacidades dentro de un entorno inclusivo.

***Aliviar la carga económica de las familias.** Reducir el impacto financiero que enfrentan las familias al intentar cubrir los costos asociados a la atención de una persona con trastorno en su neurodesarrollo, mejorando así su bienestar emocional y estabilidad.

***Fomentar la integración social y familiar.** Brindar apoyo a las familias para que puedan participar de manera activa en la vida social y comunitaria, a través de actividades recreativas, programas de inclusión social, y grupos de apoyo familiar, fortaleciendo la cohesión y el bienestar familiar.



***Adaptar los entornos familiares y educativos.** Financiar la adquisición o adaptación de equipos y recursos que mejoren la accesibilidad y funcionalidad del hogar o del entorno educativo, tales como herramientas sensoriales, mobiliario adaptado o dispositivos de comunicación asistida.

2. BENEFICIARIOS

Las Ayudas están dirigidas a familias que cumplan con los siguientes requisitos:

***Familias con personas diagnosticadas con Trastornos en su Neurodesarrollo (Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de la Comunicación, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Discapacidad Intelectual, Trastornos Motores, Otros Trastornos del Desarrollo).** Estas personas deberán contar con un diagnóstico formal emitido que acredite la condición.

***Familias con recursos económicos limitados.** Se priorizarán aquellas familias en situación de vulnerabilidad económica, para quienes el acceso a terapias especializadas, atención médica, o educación adaptada represente una carga financiera significativa. Los solicitantes deberán presentar documentos que acrediten su situación socioeconómica.

***Familias comprometidas con el proceso de intervención y desarrollo de la persona.** Se buscará que los padres, madres o tutores legales muestren un alto nivel de compromiso para participar en las terapias, acompañar el proceso educativo de la persona y estar involucrados activamente en su evolución.

***Familias que necesiten apoyo complementario para cubrir terapias, recursos educativos o adaptaciones.** Las Ayudas estarán destinadas a cubrir parcial o totalmente los gastos relacionados con terapias (como psicología, terapia ocupacional, logopedia, entre otras), recursos educativos especializados, o adaptaciones necesarias en el hogar o en la escuela para asegurar un entorno adecuado para el desarrollo de la persona.



3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para garantizar una asignación justa y eficiente de las Ayudas, se establecen los siguientes Criterios de Valoración, que permitirán evaluar de manera objetiva las solicitudes presentadas por las familias:

***Diagnóstico de la persona.** Se valorará el tipo de trastorno que afecta a la persona, priorizando aquellos casos en los que el diagnóstico implique mayores necesidades de intervención terapéutica o educativa. También se considerará la gravedad del trastorno y su impacto en la vida cotidiana de la persona y de su familia.

***Situación socioeconómica de la familia.** Tendrán prioridad las familias en situación de vulnerabilidad económica, evaluando aspectos como los ingresos familiares, el número de miembros dependientes del hogar y la situación laboral de los padres o tutores. Se priorizará a las familias cuyo nivel de ingresos sea insuficiente para cubrir los costos de las terapias, recursos o adaptaciones necesarios.

***Necesidades específicas de la persona.** Se analizarán las necesidades terapéuticas, educativas o de equipamiento de la persona. Se valorarán aquellas solicitudes que incluyan necesidades de intervención especializada continua (como logopedia, psicología, terapia ocupacional) o adaptaciones necesarias para garantizar su bienestar y desarrollo.

***Compromiso de la familia con el proceso.** Se valorará el grado de compromiso de los padres o tutores en el proceso de intervención de la persona. Esto incluye la disposición para participar en las terapias, el seguimiento de las recomendaciones de los profesionales, y el involucramiento activo en el desarrollo de la persona. El compromiso familiar es esencial para garantizar la efectividad de las Ayudas.

***Existencia de más de una persona con trastorno del neurodesarrollo en la misma familia.** Tendrán prioridad las familias con más de una persona con trastorno.



***Impacto potencial de la Ayuda.** Se considerará el impacto esperado de la Ayuda en la vida de la persona y de su familia. Se dará prioridad a aquellas solicitudes en las que la Ayuda pueda generar un cambio significativo en el bienestar, desarrollo y calidad de vida de la persona, así como en la estabilidad emocional y económica de la familia.

***Acceso a otros recursos.** Se valorará si la familia tiene acceso a otros apoyos públicos o privados (como subvenciones, ayudas sociales o becas). Aquellas familias que no tengan acceso a otros recursos financieros para cubrir las necesidades de la persona tendrán mayor prioridad en la asignación de las Ayudas.

***Prioridad geográfica.** Las familias residentes en Andalucía, ámbito de actuación de la Fundación, tendrán prioridad en la asignación de las Ayudas, con el fin de garantizar un mejor seguimiento y apoyo.



4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para evaluar correctamente cada solicitud y asegurar que las Ayudas se asignen de manera justa y eficiente, las familias deberán presentar la siguiente documentación:

***Formulario de solicitud.** El formulario oficial de la Fundación, debidamente cumplimentado y firmado, con la información personal y detallada sobre la familia y la persona.

***Informe médico o diagnóstico oficial.** Copia del diagnóstico formal emitido por un médico especialista (neuropediatra, psiquiatra, pediatra especializado), entidad de salud pública competente o centro especializado, que acredite la condición de trastorno del neurodesarrollo de la persona. El informe deberá estar actualizado (emitido dentro de los últimos 12 meses, salvo que se trate de una condición permanente).

***Justificantes de ingresos familiares.** Documentación que acredite los ingresos económicos de la familia, incluyendo:

- a. Declaración de la renta o impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) del último año de los padres o tutores o certificado de no declarante.
- b. Vida laboral actualizada de los padres o tutores.
- c. Certificado Integrado de Prestaciones actualizado de los padres o tutores.
- d. Otros certificados o ayudas que reciba la unidad familiar (subvenciones, ayudas sociales, becas, etc.).
- e. Declaración Responsable de Ingresos, en la que el solicitante, bajo su responsabilidad, detalle los ingresos totales percibidos por los miembros de la unidad familiar durante el año 2024.

***Certificado de empadronamiento colectivo o residencia.** Documento que acredite el lugar de residencia de la familia y las personas empadronadas en el domicilio familiar.



***Presupuesto o factura proforma de los servicios o recursos solicitados.**

Presupuestos detallados o facturas proforma emitidas por los proveedores de los servicios o productos solicitados (terapias, recursos educativos, adaptaciones del hogar, etc.), con el fin de justificar la cuantía económica solicitada.

***Copia del documento de identidad (DNI/NIE) de los padres o tutores legales.**

Fotocopia, anverso y reverso, del DNI o NIE de ambos padres o tutores legales de la persona.

En caso de que se requiera completar la documentación aportada, aportar documentación adicional o aclaraciones, la familia será notificada para proporcionar la información solicitada.

Las familias garantizarán, con total indemnidad para la Fundación, la veracidad de la información proporcionada.

La organización de las Ayudas se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos.

5. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Las familias interesadas en solicitar las Ayudas deberán seguir una de las siguientes modalidades para la presentación de su solicitud y documentación:

***Presentación por correo electrónico.** Para facilitar el proceso y asegurar una mayor accesibilidad, las solicitudes podrán presentarse a través del correo electrónico **info@fundacionlacolmena.org** Las familias deberán:

- a. Cumplimentar, firmar y adjuntar el formulario oficial de la Fundación de solicitud.
- b. Adjuntar los documentos requeridos en formato PDF o imagen.

***Presentación por correo postal.** Las familias también podrán optar por enviar su solicitud y documentación mediante correo postal a la dirección de la Fundación: **Fundación la Colmena. Calle Santo Rey nº 3, bajo; 41018 Sevilla.**



En este caso:

- a. Deberán enviar el formulario oficial de la Fundación de solicitud completado y firmado junto con copias de los documentos requeridos en un sobre sellado.
- b. Se recomienda enviar la solicitud por correo certificado para asegurar la recepción.

6. PLAZOS, CONCESIÓN Y COMUNICACIONES

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 15 de octubre de 2025 y finalizará el día 15 de diciembre de 2025.

Una vez se haya recibido una solicitud, la Fundación enviará una confirmación de recepción a la familia dentro de un plazo de 7 a 10 días hábiles.

La resolución final de concesión de las Ayudas se publicará en un plazo máximo de 60 días, tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes, a través de la web de la Fundación (www.fundacionlacolmena.org) y otros canales de comunicación utilizados para la difusión original, detallando cuántas Ayudas se otorgaron, por qué montos y a cuántas familias, respetando la privacidad de los beneficiarios.

Las familias recibirán una notificación oficial, a través del correo electrónico o teléfono proporcionados, ya sea de aprobación o rechazo de la solicitud, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de resolución final de concesión.

La Fundación se reserva el derecho a suspender la convocatoria o modificar la cuantía de las ayudas, en función de las alteraciones que, por circunstancias ajenas a su voluntad, se pudieran producir en la partida presupuestaria asignada a esta actividad.

Las consultas en relación a estas Ayudas deberán efectuarse a través del correo electrónico info@fundacionlacolmena.org o a través de la web www.fundacionlacolmena.org



7. CUANTÍA DE LA AYUDA

La presente convocatoria cuenta con una **dotación económica inicial de veinte mil euros (20.000 €)**, aportada por la Fundación. Este importe constituye una **cuantía de partida**, que podrá **ajustarse o ampliarse** en función de la disponibilidad presupuestaria.

La cuantía de cada Ayuda será determinada en función de las necesidades específicas de cada familia y del tipo de servicios o recursos que se requieran. Se establecerán diferentes niveles de apoyo económico, de acuerdo con los siguientes criterios:

***Evaluación individualizada.** La cantidad asignada a cada familia dependerá del diagnóstico de la persona, la situación socioeconómica del hogar, y la naturaleza de las terapias o recursos solicitados. Esto garantizará que la Ayuda se ajuste a las necesidades particulares de cada caso.

***Cobertura de gastos.** La Ayuda podrá cubrir parcial o totalmente los siguientes aspectos:

- **Terapias especializadas.** Financiamiento de sesiones de terapia (logopedia, terapia ocupacional, psicología, entre otras).
- **Recursos educativos y materiales adaptados.** Cobertura de costos de material didáctico especializado, tecnologías adaptativas o apoyos escolares.
- **Adaptaciones del entorno o transporte especializado.** Gastos relacionados con la adaptación del hogar, del entorno escolar o transporte especializado para hacerlos accesibles y adecuados para la persona.

***Importe máximo.** La cuantía máxima de la Ayuda por familia será de 1.000,00 euros.

***Distribución flexible.** Las Ayudas podrán otorgarse en un único pago o fraccionarse en varias entregas, dependiendo de las circunstancias y de las necesidades económicas de las familias.



8. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de las Ayudas se establecerá de manera flexible, adaptándose a las necesidades de las familias y a la naturaleza de los gastos a cubrir. Las modalidades contempladas son las siguientes:

***Pago único.** En casos donde los gastos son previsibles y concentrados en un periodo específico (como el pago de terapias o la adquisición de recursos educativos), se podrá realizar un pago único que cubra el total de la Ayuda asignada. Este pago se realizará mediante transferencia bancaria directamente a la cuenta de la familia o del proveedor del servicio, según corresponda.

***Pagos fraccionados.** En aquellos casos donde los gastos sean continuos a lo largo del año (por ejemplo, terapias mensuales o gastos escolares), se optará por realizar pagos fraccionados en intervalos mensuales o trimestrales. Esta modalidad permitirá a las familias una mejor planificación financiera y garantizará que puedan cubrir las necesidades de la persona de forma regular.

***Pago directo a proveedores.** En situaciones donde se requiera garantizar que la Ayuda se destine a un servicio específico (como terapias o equipamientos), la Fundación podrá optar por realizar el pago directamente a los proveedores de los servicios o productos. Esto asegura que los recursos sean utilizados de manera eficiente y para los fines previstos.

***Modalidad mixta.** Si las circunstancias lo requieren, se podrá implementar una modalidad mixta que combine pagos directos a proveedores y pagos a la familia, asegurando así que los distintos tipos de gastos sean cubiertos de manera adecuada.

***Seguimiento y verificación.** Independientemente de la modalidad de pago, la Fundación establecerá un sistema de seguimiento y justificación de los gastos, mediante la presentación de facturas, recibos o informes de los servicios prestados. Esto garantizará la correcta utilización de los fondos otorgados.



9. COMITÉ DE EVALUACIÓN

De cara a la resolución de concesión de las Ayudas, la Fundación designará un Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación es el organismo encargado de revisar, evaluar y decidir sobre las solicitudes de Ayuda presentadas. Su función es asegurar que la asignación de Ayudas se realice de manera justa, objetiva y conforme a los criterios establecidos. El Comité estará compuesto por un representante de la Fundación y por personas de reconocida solvencia al respecto.

***Funciones del Comité de Evaluación:**

- **Revisión de Solicitudes.** Revisar cada solicitud presentada, asegurando que cumpla con todos los requisitos y criterios establecidos.
- **Evaluación de Necesidades.** Evaluar la necesidad de la Ayuda solicitada en función del diagnóstico de la persona, la situación socioeconómica de la familia y el impacto esperado.
- **Determinación de la Cuantía y Modalidad de Ayuda.** Decidir la cantidad y modalidad de la Ayuda a otorgar, basándose en la evaluación de las solicitudes y en los recursos disponibles.

***Transparencia y Confidencialidad:**

- Las deliberaciones y decisiones del Comité se llevarán a cabo con total confidencialidad, respetando la privacidad de las familias solicitantes.
- Se mantendrá un registro de las decisiones y los criterios utilizados para garantizar la transparencia del proceso.



10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Para garantizar un uso adecuado de las Ayudas y el cumplimiento de los objetivos establecidos, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

***Uso Adecuado de la Ayuda.**

- **Destinación de los Fondos.** Los fondos o recursos otorgados deberán utilizarse exclusivamente para los fines para los cuales se han concedido, tales como terapias, recursos educativos, adaptaciones del hogar, etc.
- **Documentación de Gastos.** Los beneficiarios deberán presentar facturas, recibos o cualquier otro documento justificativo de los gastos realizados con la Ayuda, de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Fundación.

***Participación Activa.**

- **Asistencia a Terapias y Programas.** Los beneficiarios deberán garantizar la participación activa de la persona en las terapias, programas educativos u otros recursos financiados. La ausencia recurrente o injustificada en estos servicios puede llevar a una revisión de la Ayuda otorgada.
- **Colaboración con Profesionales.** Deberán colaborar con los profesionales encargados de las terapias o evaluaciones, siguiendo sus recomendaciones y manteniendo una comunicación abierta con ellos.

***Notificación de Cambios.**

- **Cambios en la Situación.** Los beneficiarios deberán notificar a la Fundación cualquier cambio significativo en la situación de la persona o de la familia, como cambios en el diagnóstico, en la situación económica, o en las necesidades de apoyo.
- **Cambio de Domicilio.** Deberán informar sobre cualquier cambio de domicilio que pueda afectar la evaluación y el seguimiento de la Ayuda.



***Cumplimiento de Requisitos Administrativos.**

- **Entrega de Documentación Adicional.** Deberán proporcionar cualquier documentación adicional requerida por la Fundación para la correcta gestión de la Ayuda.
- **Devolución de Fondos No Utilizados.** En caso de que no se utilicen todos los fondos otorgados o si la Ayuda se considera no justificada, los beneficiarios deberán devolver la parte no utilizada de la Ayuda a la Fundación.

***Aceptación de Términos y Condiciones.**

- **Firma de Acuerdo.** Los beneficiarios deberán firmar un Acuerdo que confirme su aceptación de los términos y condiciones de la Ayuda, incluyendo el compromiso de cumplir con todas las obligaciones establecidas.

11. CLAÚSULAS ADICIONALES

La Fundación se reserva el derecho de Modificar o Suspender la presente convocatoria de Ayudas en casos necesarios.

Modificaciones:

- **Actualización de Requisitos o Plazos.** La Fundación puede modificar los requisitos o plazos de la convocatoria para adaptarse a nuevas necesidades, ajustar procedimientos o mejorar la eficacia de la Ayuda.
- **Cambios en las Cuantía de las Ayudas.** En caso de que se realicen cambios en las Cuantía de las Ayudas disponibles, se actualizará la información en la página web de la Fundación (www.fundacionlacolmena.org) y se comunicará a los solicitantes de manera oportuna.



- **Ajustes en la Documentación Requerida.** Si se requieren ajustes en la documentación solicitada, estos serán anunciados con suficiente antelación. Los solicitantes deberán cumplir con los nuevos requisitos para que su solicitud sea considerada.
- **Publicación de Modificaciones.** Todas las modificaciones serán publicadas en la página web de la Fundación (www.fundacionlacolmena.org), y se actualizarán las notificaciones enviadas a través de los canales de comunicación utilizados para la difusión original.

Suspensión:

- **Motivos para Suspensión.** La Fundación puede suspender la convocatoria en casos de fuerza mayor, como cambios en la disponibilidad de fondos, emergencias imprevistas, o cualquier circunstancia que impida la continuación del proceso de Ayuda de manera efectiva, sin que dicha suspensión implique ninguna responsabilidad para Fundación la Colmena.
- **Procedimiento de Suspensión.** En caso de suspensión, se informará a todos los solicitantes y al público en general a través de:
 - **Publicaciones en la Página Web.** Anuncio de la suspensión en la página web oficial de la Fundación (www.fundacionlacolmena.org)
 - **Comunicados a Medios y Redes Sociales.** Notificación a través de redes sociales y otros canales utilizados para la difusión original.
 - **Contacto Directo con Solicitantes.** Comunicación directa con los solicitantes cuyos casos estén en proceso, informando sobre la suspensión.



12. PROTECCIÓN DE DATOS

*Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados por la Fundación con el fin de seleccionar a los beneficiarios de las Ayudas y su posterior concesión. La base que legitima este tratamiento es la relación precontractual o contractual establecida entre las partes. La Fundación tratará los datos de los solicitantes mientras dure el procedimiento de selección y de los beneficiarios durante el tiempo necesario para la concesión de la Ayuda y posterior justificación del destino dado. Una vez finalizada esta etapa, la Fundación conservará estos datos durante 10 años, plazo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Los datos únicamente serán cedidos a terceros tales como órgano y organismos de las Administraciones Públicas cuando resulte legalmente procedente.

*El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y cancelación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, deberá realizarse enviando un mensaje de correo electrónico con la siguiente información: nombre y apellido del interesado, domicilio a efectos de notificación, fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativos, y petición en la que se concrete la solicitud a la dirección info@fundacionlacolmena.org o bien por correo postal a la dirección de la Fundación.

*También puede reclamar ante la Autoridad Nacional de Control cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para lo que tendrá que dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es/es.



13. ACEPTACIÓN

La presentación de las solicitudes supone la plena aceptación de estas bases.

14. ANEXOS

Formulario de solicitud: Formulario que las familias deben completar para solicitar la Ayuda.

Modelo declaración responsable de ingresos de la unidad familiar.